



Yale SCHOOL OF MANAGEMENT
Program on Financial Stability

EliScholar – A Digital Platform for Scholarly Publishing at Yale

YPFS Resource Library

5-20-2022

Acuerdo Adoptado por el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesion Ordinaria N. 2473e

Banco Central de Chile (BCCh)

<https://elischolar.library.yale.edu/ypfs-documents2/738>

This resource is brought to you for free and open access by the Yale Program on Financial Stability and [EliScholar](#), a digital platform for scholarly publishing provided by Yale University Library. For more information, please contact ypfs@yale.edu.

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL

BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2473E

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Extraordinaria N° 2473E, celebrada el 20 de mayo de 2022, adoptó el siguiente Acuerdo:

2473E-01-220520 - Apertura de Línea de Liquidez de Corto Plazo con el Fondo Monetario Internacional y Término de la Línea de Crédito Flexible.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 38 N°3 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, aprobar la apertura de una Línea de Liquidez de Corto Plazo (LLCP) por parte del Fondo Monetario Internacional (FMI) a favor del Banco Central de Chile, por una suma DEG 2.529 millones, por un plazo de un año, renovable.
2. Tomar conocimiento de las condiciones financieras aplicables a la apertura y uso de la LLCP.
3. Facultar a la Presidenta del Banco Central de Chile para que envíe una carta al FMI en conjunto con el Ministro de Hacienda, respondiendo formalmente al ofrecimiento de acceso a la LLCP según los términos expuestos precedentemente, y donde se dé cuenta del término de la Línea de Crédito Flexible (LCF), la que fue otorgada por el FMI por un monto aproximado de US\$ 24.000 millones y por un período de dos años, esto es, hasta el mes de mayo de 2022.
4. Facultar a la Gerente de División Mercados Financieros para que convenga, en representación del Banco Central de Chile, las condiciones y modalidades de la indicada línea de crédito, suscriba la documentación correspondiente y realice todas las demás gestiones que sean necesarias para dar debido cumplimiento a este Acuerdo.



JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 20 de mayo de 2022